



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Noviembre 30 de 2021

007-2020-00339

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, instaurado por RUBÉN DARÍO FIGUEROA URÁN contra COLPENSIONES se tiene que, mediante memorial del 25 de noviembre del corriente, la apoderada demandanda solicita el aplazamiento de la audiencia programada, dado que la entidad que representa requiere de más tiempo para presentar el concepto de conciliación.

Al encontrar razonable la solicitud, el Despacho reprograma la audiencia del artículo 72 del CPTSS para el día primero (1°) de febrero de 2022, a las 3 de la tarde.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ.

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 132 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p>SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaría</p>
--